Resolución Directoral

N° 289 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 06 de ABRIL del 2026**

VISTO: El **Memorando N° 0301-2026-GRJ-DRSJ-DG,** de fecha 20 de marzo de 2026; el **Informe N° 017-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/EVN,** de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; los **Informes N° 016 y N° 015-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/EVN**; y demás documentos que forman parte del expediente; **y,**

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y un derecho fundamental, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando condiciones que aseguren una adecuada prestación de servicios de salud a la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales ejercen funciones en materia de salud, incluyendo la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas regionales de salud, así como la supervisión de los servicios de salud en su jurisdicción;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la Intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1–Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública–DEIESP- DAIS - Etapa de Vida Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atencion: de EESS C.S. San Juan de Jarpa I-3, P. S Yanacancha I- 2, P. S Shicuy I-1, P.S.Vista Alegre I-1, P.S. Chicche I-1 de MR San Juan de Jarpa Red de Salud Chupaca, para la Certificar como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 11,12 y 13 de marzo del 2026, en el cual aprobó con un puntaje de 82.2 % como consta en el Informe del Visto;

Que, mediante el RD N°0153-2025-GRJ-DRSJ-USCH/DE 5 DE MAYO DEL 2025, el Director de la Red de Salud Valle del Mantaro aprobó la Política de Protección, Promoción y de los Establecimientos de Salud C.S. San Juan de Jarpa I-3, P. S Yanacancha I- 2, P. S Shicuy I-1, P.S.Vista Alegre I-1, P.S. Chicche I-1 de MR San Juan de Jarpa Red de Salud Chupaca;

Que, mediante el RD N°0106-2026-GRJ-DRSJ-UESCH/DE 11 DE MARZO DEL 2026, el Director de Red Junín conforma el Comité de Lactancia Materna, C.S. San Juan de Jarpa I-3, P. S Yanacancha I- 2, P. S Shicuy I-1, P.S.Vista Alegre I-1, P.S. Chicche I-1 de MR San Juan de Jarpa Red de Salud Chupaca;

Que, **mediante Informe N° 015-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/EVN**, la Coordinación Regional de la Etapa de Vida Niño informa que el equipo de evaluadores externos acreditados realizó la evaluación externa a los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Microred San Juan de Jarpa, Red de Salud Chupaca, los días 11, 12 y 13 de marzo de 2026;

Que, mediante los **Informes N° 016 y N° 017-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/EVN**, la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública concluye que los establecimientos de salud evaluados alcanzaron un puntaje final de 82.2%, cumpliendo con los criterios técnicos establecidos para su certificación, conforme al detalle: Criterio 1 (57.2%), Criterio 2 (15%) y Criterio 3 (10%);

Que, mediante **Memorando N° 0301-2026-GRJ-DRSJ-DG,** corresponde proyección del acto Resolutivo a solicitud del Director Ejecutivo de Intervenciones Estratégicas en Salud Publica, mediante el cual refiere que "ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: DE EESS C.S. SAN JUAN DE JARPA I-3, P.S YANACANCHA I-2, P.S SHICUY I-1, P.S. VISTA ALEGRE I-1, P.S. CHICCHE I-1 DE MR SAN JUAN DE JARPA RED DE SALUD CHUPACA DE DIRESA JUNIN", cuya vigencia de la categoría del establecimiento de salud es de tres años de acuerdo a la NTS señalada;

Resolución Directoral

N° 289 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 06.. de ABRIL... del 2026**

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice la certificación de los establecimientos de salud antes mencionados, así como reconocer el compromiso del personal de salud en la promoción de la lactancia materna;

Que, en atención a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Administración Pública debe emitir actos administrativos debidamente motivados, sustentados en informes técnicos y dentro del marco de los principios de legalidad y debido procedimiento;

Que, en atención a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín, corresponde a la Unidad de Selección de Recursos Humanos elaborar la presente Resolución Directoral, en virtud de la remisión de los actuados por las instancias técnicas jerárquicas competentes;

En uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-GRJ/GR, de fecha 03 de febrero de 2026;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Certificar a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: C.S. San Juan de Jarpa I-3, P. S Yanacancha I- 2, P. S Shicuy I-1, P.S.Vista Alegre I-1, P.S. Chicche I-1 de MR San Juan de Jarpa Red de Salud Chupaca como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo de 3 años del 13 de marzo del 2026 al 12 de marzo del 2029. ----------

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna de los EESS C.S. San Juan de Jarpa I-3, P. S Yanacancha I- 2, P. S Shicuy I-1, P.S.Vista Alegre I-1, P.S. Chicche I-1 de MR San Juan de Jarpa Red de Salud Chupaca por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

PRESIDENTE:

LIC.ENF SOFIA DEL PILAR SALVATIERRA SANTANA

JEFE DE LA MICRORED JARPA

SECRETARIA:

LIC. ENF. MARIBEL SOLANO QUISPE
RESPONSABLE DE ETAPA DE VIDA NIÑO

MIEMBROS:

- LIC. ENF. GABRIELA FLORENCIA LAZO ROJAS
  RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL C.S.DE SAN JUAN DE JARPA

- M.C. LIZ SAMANIEGO CHAVEZ
  RESPONSABLE DE SALUD MENTAL DEL C.S. DE SAN JUAN DE JARPA
- OBST.NANCY MUNIRHI CASTRO OCHOA
  RESPONSABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DEL C.S.DE SAN JUAN DE JARPA
- TEC. ENF. ROCIO DEL PILAR VIDAL SEDANO
  RESPONSABLE DE FARMACIA DEL C.S. DE SAN JUAN DE JARPA
- TEC.ENF. ROCIO BASTIDAS MELGAR
  RESPONSABLE DE ZOONOSIS DEL C.S. DE SAN JUAN DE JARPA
- OBST.ANGELA LUCERO MELGAR TAPIA
  RESPONSABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DEL P.S.YANACANCHA
- LIC. ENF. MARITZA LINA GARCIA QUISPE
  RESPONSABLE DE ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES DEL P.S.YANACANCHA
- M.C. AILEEN BRENNDA CAVERO AYZANA
  RESPONSABLE DE SALUD MENTAL DEL P.S. YANACANCHA
- LIC.ENF. NILDA QUISPE INGA
  RESPONSABLE DE ETAPA DE VIDA NIÑO DEL P.S. SHICUY
- LIC. ENF. JENNY CLOTHY ROJAS HILARIO
  RESPONSABLE DE ETAPA DE VIDA NIÑO DEL P.S. VISTA ALEGRE
- TEC.ENF. VERONICA SAMANIEGO HUAMAN
  RESPONSABLE DE FARMACIA DEL P.S. VISTA ALEGRE
- OBST.LISSETTE CONSUELO APAZA GUZMAN
  RESPONSABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DEL P.S. CHICCHE
- LIC.ENF. ELIDA EDITH DE LA CRUZ RAMOS
  RESPONSABLE ETAPA DE VIDA NIÑO DEL P.S. CHICCHE

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR La presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, Red de Salud Chupaca, y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes. ----------

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
C.D. Edwin Williams Pari Peña
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE SALUD JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DIRES/REDES	**JUNIN/CHUPACA**
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	**P.S CHICCHE I-1** **P.S VISTA ALEGRE I-1** **P.S SHICUY I-1** **P.S YANACANCHA I-2** **C.S SAN JUAN DE JARPA I-3**

Siendo el 13 DE MARZO DEL 2026, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES		N° componentes	N° criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	6	4	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	3	4	0
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	5	1	0
	~~Paso 4: Realización del contacto piel a piel~~		9	0	0	9
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	2	1	4
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	1	1	3
	~~Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud~~		3	0	0	3
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	3	0	0
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	3	0	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	3	3	0
	(59) Sub total C1:			26	14	19
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	4	0	3
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
	(12) Sub total C2:			7	0	5
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	2	0	0
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	0	0
	(7) Sub total C3:			7	0	0

RESULTADO FINAL	C1= 57.2 (N°SI26+N°NA19= 49)x(100)x(0.75) (N°SI+N°NO+N°NA)=59	C2= 15 (N°SI 7+N°NA 5= 12)x100)x(0.15) (N°SI+N°NO+N°NA)=12	C3= 10 (N°SI 7+N°NA0= 7) x(100)x (0.10) (N°SI+N°NO+N°NA)= 7
	TOTAL (C1+C2+C3): C1% 57.2 C2= 15 % C3= 10		**82.2%**
	FIRMA Y SELLO LEGIBLE DE EVALUADORES		

Lic. Enf. Jenny C. Rojas Poma CEP: 84929
Sofia Salvatierra Sulli LIC. EN ENFERMERIA CEP. 098101
Obs. Lissette C. Apaza Guzman COP: 34747 JEFATURA
Frank Ureta Quispe LIC. EN ENFERMERIA CEP. 074340
Mg. Esp. Jenny C. Poma Salinas GUÍA Y CONSEJERA PROFESIONAL EN LACTANCIA MATERNA - GCPL CEP 23767 REE 032398
Xiomara Del Carmen Micho Machuca MÉDICO CIRUJANO M.P. 114030
Ana M. Ricse Quispealaya TEC. EN ENFERMERIA DNI: 42936650
Lic. Maribel Solano CEP
Nut Kemy Luz Ancco Ca Coordinadora de la Estrategia de Nut CNP 17466

a)

CONCLUSION:

Luego de haber realizado en modalidad presencial la **Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño** – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en los **P.S CHICCHE I-1, P.S VISTA ALEGRE I-1, P.S SHICUY I-1, P.S YANACANCHA I-2, C.S SAN JUAN DE JARPA I-3** a solicitud de la Red Chupaca la DIRESA JUNIN, durante los días 11,12 Y 13 de marzo del 2026, el equipo de Evaluadoras Externas en representación de la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Salud Integral y con participación de evaluadores asignados por la DIRESA Lic. Jenny Poma Salinas, Obst. Luz Vanessa Hipolito Cotache, Lic. Nut. Kemyluz Ancco Casa y Lic. Yovana Liz Condor Tora, informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, los **P.S CHICCHE I-1, P.S VISTA ALEGRE I-1, P.S SHICUY I-1, P.S YANACANCHA I-2, C.S SAN JUAN DE JARPA I-3** de la MR Chupaca obtuvo una puntuación de % 82.2

El criterio 1: N° SI 26 , N° NO 14 y N° NA 19
El Criterio 2: N° SI 7 , N° NO 0 y N° NA 5
El Criterio 3: N° SI 7 , N° NO 0 y N° NA 0

POR TANTO,

LOS EESS EESS P.S CHICCHE I-1, P.S VISTA ALEGRE I-1, P.S SHICUY I-1, P.S YANACANCHA I-2, C.S SAN JUAN DE JARPA I-3, DE LA DIRESA JUNIN, se concluye que:

SI CERTIFICAN

Como: **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO", POR UN PERIODO 3 AÑOS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 AL 12 DE MARZO DEL 2029**

FIRMAS DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA
LIC JENNY POMA SALINAS	20019257	
OBST LUZ VANESSA HIPOLITO COTACHE	42682273	
LIC .NUT KEMYLUZ ANCCO CASA	72386811	
LIC. YOVANA LIZ CONDOR TORA	73976854	

FIRMAS DE OBSERVADORES EESS

JENNY CLOTHY ROJAS HILARIO	41833357	
FRANK JORGE URETA QUISPE	20081004	
XIOMARA DEL CARMEN MICHA MACHUCA	70758337	
MARIBEL SOLANO QUISPE	43286967	

RECOMENDACIONES:

- Brindar capacitaciones permanentes en habilidades en consejería
- Dar facilidades para capacitar a un facilitador y/o consejero en lactancia materna certificado o con Resolución Directoral.
- Realizar la socialización de la política con todas sus guías para estandarizar el apoyo a la madre en lo que se refiere a lactancia materna.
- El resumen de la política debe ser con dibujos y letras legibles al alcance de los profesionales y los usuarios.
- El plan de inducción debe estar programada según sus el proyectado de personal nuevo que recepcionaran anualmente.

El informe de capacitación se debe realizar por IPRESS priorizadas para la evaluación mas no por Red de Salud.

Mejorar la consejería en gestantes durante la atención prenatal considerando también el relato de ello en la historia clínica.

La lista de chequeo de las gestantes en relación a lactancia materna debe ser realizada de acuerdo al profesional quien lo realiza.

MINISTERIO DE SALUD RED DE SALUD CHUPACA MICRORED DE SALUD JARPA
Lic. Enf. Jenny C. Rojas Hilario CEP: 84929
Lic. Maribel Solano Quispe

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN RED DE SALUD CHUPACA MICRORED DE SALUD JARPA
Lic. Sofia Salvatierra Santana LIC. EN ENFERMERIA CEP. 098703 C.S. SAN JUAN DE JARPA

Lic. Enf. Ana M. Rios Quispealaya TEC. EN ENFERMERIA DNI: 42916659

RED DE SALUD VALLE MICRORED DE SALUD CHICCHE P.S. CHICCHE
OBS. LIZBETTE C. ARAZA GUZMAN COP: 84744 JEFATURA

UNIDAD EJECUTORA DE SALUD CHUPA MICRO RED JARPA - C.S. SAN JUAN DE JAR

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD CHUPACA P.S. VISTA ALEGRE

DE SALUD JUNIN DE SALUD CHUPACA P.S. YANACANCHA
Frank Ureta Quispe C. EN ENFERMERIA CEP 074240

Mg. Esp. Jenny G. Poma Salinos GUÍA Y CONSEJERA PROFESIONAL EN LACTANCIA MATERNA - GCPL CEP 23267 REE 032293

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD CHUPACA MICRO RED JARPA - C.S. SAN JUAN DE JARPA
Xiomara Del Carmen Micha Machuca MÉDICO CIRUJANO M.P. 114030

Edith Luz Hipolito Cotache COP 28193

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Dirección Regional De Salud Junin
Kemyluz Ancco Casa Coordinadora de la Estrategia de Nutrición CNP 7466

- En las Hcl de niños menores de 2 años debe existir concordancia entre la hora de alimentación y nutrición, factores condicionantes y acuerdos con la madre con el fin de identificar la causa del problema y dar solución a la misma.
- En el plan de grupos de apoyo comunal se debe considerar a los actores claves acorde a la normativa vigente.
- Se debe realizar la difusión de los grupos de apoyo comunal para el conocimiento de la población.
- Es necesario realizar la socialización de la implementación de grupos de apoyo comunal al personal de salud de los establecimientos, debiendo realizar el informe del mismo.

Continuar con sus procesos de Monitoreo periódicamente, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA

SE ADJUNTA:

Instrumentos aplicados durante la evaluación: Anexo 5: 5A y 5B (hojas de datos y del personal de salud del EESS). Anexo 6 (Entrevistas: 6A-Gestantes, 6C Madres de niños menores de 6 meses, 6D Madres de niños 6 a 24 meses, 6F Personal de Salud y 6G Personal administrativo. 7A Guía de Evaluación, 7B Matriz Resumen de Entrevistas y 7C Acta Final de la Evaluación.